



**CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE
LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, en adelante llamada "La Corte", representada en este acto por su Presidente, Licenciado **ROSALÍO TÓCHEZ ZAVALETA**, Salvadoreño, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número Cero dos cinco nueve uno nueve siete tres – siete; y **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, en adelante llamado "El Tribunal", representado en este acto por el señor **JORGE BOGRAN RIVERA**, Hondureño, Abogado, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Republica de Honduras, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1952-00108, quien actúa como Magistrado Presidente y Representante Legal de dicho Tribunal.

CONSIDERANDO

- I. Que es facultad constitucional de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador la fiscalización de la Hacienda Pública en general y de la ejecución del Presupuesto en particular, por lo que se hace menester la vigilancia de la recaudación de los ingresos provenientes de la aplicación de los aranceles, que se perciben en las diferentes aduanas de la República;
- II. Que el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, sometidos solamente al cumplimiento de la constitución y las leyes, será responsable ante el Congreso Nacional de los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.
- III. Que para cumplir con el mandato, es necesario que se realice capacitación al personal de La Corte que fiscaliza tal actividad en el área de la legislación aduanera;
- IV. Que el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras posee experiencia en la fiscalización de la recaudación de los ingresos que se perciben en las diferentes aduanas de ese país.

POR TANTO,

ACUERDAN en uso de sus facultades legales:

Suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS** en adelante llamado "El Convenio", el cual se registrará por las siguientes estipulaciones:

